

Constancia Secretarial
Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite Ejecutivo, nos fue repartida el 23 de febrero de 2021 por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 16 de marzo de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dieciséis de marzo de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURÍDICOS COFIJURIDICOS
Demandado	MARILU VILLADA FLÓREZ
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00230 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda, para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite EJECUTIVO, promovida COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURÍDICOS COFIJURIDICOS, en contra de la señora MARILU VILLADA FLÓREZ; observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo que la apoderada del demandante:

- 1. SEÑALARÁ** el nombre de los funcionarios endosantes del CENTRO DE SERVICIOS CREDITICIOS S.A, y ALIANZA FIDUCIARIA S.A y acreditar si actuaban como representante legal o tenían facultad para endosar.
- 2. ALLEGARÁ** certificado de existencia y representación legal de la entidad CENTRO DE SERVICIOS CREDITICIOS S.A Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A., el cual debe haber sido expedido con una antelación no superior a un (1) mes.

3. ADECUARÁ los hechos de la demanda, específicamente el hecho quinto, donde se menciona que el demandando ha cancelado 37 cuotas, a fin de allí mismo establecer con dicho abonos cuál es el capital adeudado.

4. INTEGRARÁ la demanda en un solo escrito con el cumplimiento de los requisitos y allegará copia para los traslados y el archivo del Juzgado.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de trámite EJECUTIVO, promovida por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURÍDICOS COJURIDICOS en contra de la señora MARILU VILLADA FLÓREZ, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

Firmado Por:

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f66f188f8b04af39dfa60aecc361f41e1165ae466ada60b78161ef16d23eb332**
Documento generado en 16/03/2021 01:40:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 047 (E)** Hoy **17 de marzo de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario